



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

5010

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de las contraprestaciones económicas por la prestación del servicio público de atención a la primera infancia en las escuelas municipales (art. 4)*

Expediente 3726/2023

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de día 12 de febrero de 2024, la modificación de la Ordenanza reguladora de las contraprestaciones económicas por la prestación de servicio público de atención a la primera infancia en las escuelas municipales (artículo 4.- Cuantía), y dado que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación, y por tanto, acontece aprobada definitivamente, se publica íntegramente en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

#### Recursos.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación de la Ordenanza se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día de la presente publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### Consulta e información del expediente.

El expediente puede consultarse en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Felanitx, de lunes a viernes, de las 9:00 h hasta las 14:00 h, excepto festivos. Para obtener información del expediente se podrán utilizar los medios (dirección postal, teléfono y fax) que se indican a continuación: Ayuntamiento de Felanitx, Plaza de la Constitución núm. 1 07200 Felanitx (Illes Balears) - Teléfono 971580051 - Fax 971583271

Felanitx, documento firmado electrónicamente (22 de mayo de 2024)

**La alcaldesa**  
Catalina Soler Torres

### “PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES

#### Artículo 4.- Cuantía

De lunes a viernes:

Matricula		45 €/año
Escoleta tempranera	07.30 a 09.00	30 €/mes
	08.00 a 09.00	25 €/mes
	08.30 a 09.00	20 €/mes
Escoleta tempranera esporádica		3 €/día



Escolarización (09.00 a 13.00)

Conceptos	De septiembre a junio	Julio y agosto
Alumnos de 1er de educación infantil	0 €/mes	165 €/mes
Alumnos de 2º de educación infantil	0 €/mes	165 €/mes
Alumnos de 3er de educación infantil	0 €/mes	165 €/mes

Servicio de comedor (13.00 a 14.00)	5 €/día
De 14.00 a 15.30 descanso	30 €/mes
De 15.30 a 17.00 juego libre/recogida	30 €/mes
Recogida 15.30 esporádico	3 €/día
Recogida 17.00 esporádico	3 €/día

**Servicio de fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias**

Curso de masajes:	4 €/sesión
Espacios familiares trimestrales	4 €/sesión
Talleres padres y madres	4 €/sesión
Otros: talleres específicos	4 €/sesión

**Disposición final. Entrada en vigor**

Esta modificación entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo de quince días hábiles indicados en el artículo 113 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears y cuando se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

